



**PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS PARTICULARES QUE RIGEN EL
PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL ARRENDAMIENTO Y
EXPLOTACION HOSTELERA DEL "BAR" DE LA CAMPA DE LA ENCINA 2026**

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

La persona arrendataria deberá cumplir las siguientes obligaciones:

Explotar el local de propiedad municipal para destino hostelero:

- a) El Bar deberá estar abierto al público de manera obligatoria todos los viernes tarde, sábados, domingos y festivos en horario de mañana y tarde durante los meses de mayo a septiembre, quedando la apertura del resto de días a criterio de la persona arrendataria.
- b) Abonar al Ayuntamiento de Artziniega mensualmente en la cuenta que indique, el arrendamiento fijado en la adjudicación y hacerse cargo de todos los gastos que origine en general el funcionamiento del Bar, así como el pago de los impuestos de toda clase que graven la explotación del negocio.
- c) Será por cuenta la persona arrendataria el abono de los suministros de agua, electricidad, y cualquier otro, que se abonarán directamente a las empresas suministradoras. Deberá poner a su nombre los contratos correspondientes abonando directamente a las empresas suministradoras.
- d) La persona arrendataria gestiona el Bar a su riesgo y ventura, y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías u otros perjuicios
- e) Admitir al uso del servicio a toda persona sin discriminación por ninguna causa.
- f) Conservar el inmueble, instalaciones y equipamiento y mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión del arrendamiento, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación.
- g) Será de cuenta de la persona arrendataria la limpieza de los locales de los aseos ubicados en el edificio contiguo, todos los sábados, domingos y festivos durante el tiempo que dure el arrendamiento; también serán de su cuenta los productos de limpieza utilizados; el resto de días de la semana la limpieza de los baños correrá por cuenta del Ayuntamiento.
- h) Realizar por su cuenta y cargo las reparaciones necesarias para la conservación y reposición del local e instalaciones, en el momento de finalización del contrato, en condiciones similares al que han sido puestos a su disposición.

Exceptuando las reparaciones referidas a daños no intencionados que sufran la estructura, el tejado y la instalación eléctrica original que, como arrendador, asumirá el Ayuntamiento de Artziniega. De lo asumido por el Ayuntamiento quedan excluidos los daños intencionados y no autorizados por el arrendador además de los canalones y las carpinterías interiores y exteriores.



- i) No podrá realizarse ninguna obra en el local arrendado, salvo previa autorización expresa del Ayuntamiento de Artziniega. En cualquier caso, las obras o mejoras de cualquier clase que fuesen realizadas por el arrendatario, quedarán integradas en el inmueble y pasarán a propiedad del Ayuntamiento de Artziniega al extinguirse el contrato de arrendamiento, sin que tenga que abonar indemnización alguna.
- j) Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del Bar, para lo que deberá mantener durante todo el periodo de vigencia del contrato, una póliza de responsabilidad civil y/o multirriesgo que cubra de forma suficiente frente al arrendador y frente a terceros, los riesgos derivados de la actividad que va a ejercer, así como los derivados del inmueble donde se desarrolla la actividad y sus instalaciones. Estas pólizas, junto con los justificantes de pago de las primas, deberán ser mostradas al Ayuntamiento, cuando se le requiera para ello. El incumplimiento de estas condiciones será causa de resolución.
- k) La persona arrendataria suscribirá a favor del Ayuntamiento de Artziniega una póliza de seguro a todo riesgo, que garantice el debido mantenimiento del inmueble e instalaciones entregadas por el Ayuntamiento con un mínimo de 30.000 euros por el contenido y 60.000 euros por el continente, así como un seguro de responsabilidad civil frente a terceros por un importe mínimo de 300.000 euros.
- l) Permitir el control del cumplimiento de las cláusulas del presente pliego por parte del Ayuntamiento de Artziniega y la inspección del funcionamiento del Bar, en todo momento.
- m) Ejercer por sí la explotación del Bar respetando la propuesta presentada, y la adjudicación, con dedicación plena y presencia física en el local y no cederla o traspasarla a terceros, sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Artziniega.
- n) La persona arrendataria figurará y actuará como titular de la explotación del negocio, por lo que no se establecerá ninguna relación laboral con el Ayuntamiento de Artziniega, ni con el arrendatario ni con las personas que éste contrata para la explotación del Bar.
- o) La persona arrendataria se obliga a cumplir con las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo, así como la normativa sanitaria para la instalación de Bar que corresponda, quedando el Ayuntamiento de Artziniega exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los/las operarios/as con ocasión del ejercicio de los trabajos, cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad sin que ésta alcance en modo alguno a la Administración.
- p) Al término del arrendamiento, todo el personal al servicio del adjudicatario/a-arrendatario/a, habrá de abandonar, con él, las instalaciones municipales.
- q) A fin de que se acoja a lo establecido en la Ordenanza sobre el Uso del Euskera en Artziniega, el Ayuntamiento facilitará, si lo solicitara, a la persona arrendataria la traducción gratuita de castellano a euskera de textos breves.
- r) Realizar un uso no sexista del lenguaje e imágenes de los contenidos de la documentación, materiales, carteles, textos que se elaboren como elementos de promoción de los programas, proyectos o actividades, evitando cualquier tipo de imagen o estereotipo sexista que discrimine a las mujeres y colectivo LGTBI e



impulsando valores igualitarios, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

DERECHOS DEL ARRENDATARIO

La persona arrendataria tendrá derecho a utilizar el local destinado a Bar, así como el mobiliario y demás enseres de propiedad municipal destinados a la explotación del mismo, que se enumeran en el Inventario que se describe al final de estos pliegos.

ENTREGA DEL LOCAL Y SUS INSTALACIONES.

La Administración contratante pondrá a disposición del arrendatario, dentro de los quince días siguientes al de la notificación de la adjudicación, el inmueble, maquinaria, mobiliario e instalaciones descritos en la el Pliego de cláusulas técnicas, que queden vinculados al arrendamiento, libres de cargas, gravámenes y de libre disposición para el comienzo de la explotación del Bar.

Se levantará acta inventario de la situación en que se entregan las instalaciones, maquinaria y mobiliario, que será suscrita por ambas partes, por duplicado.

Dentro de los diez días anteriores a la fecha en que finalizará el contrato, el Ayuntamiento de Artziniega y la persona arrendataria levantarán acta con el informe correspondiente del estado en que se encuentren todas y cada una de las instalaciones, maquinaria y bienes muebles y se procederá a comparar el acta con la suscrita al comienzo del contrato. Si se observara algún demérito en las mismas imputable al adjudicatario y no atribuible al uso normal, diligente o al envejecimiento propio por el transcurso del tiempo, se iniciará un expediente, en el que se dará audiencia al adjudicatario para determinar la cantidad con la que deba resarcirse a la Administración, mediante la incautación de la garantía definitiva, o si no fuera suficiente, con la reclamación de la indemnización que corresponda.

INVENTARIO:

- LAVAVAJILLAS ADLER NL40 1.815,00€
- FREGADERO formado por una cubeta + 1 escurridor, en acero inoxidable, dimensiones A1200x F550x H850, incluso grifería monomando para agua caliente y fría y grifería lavamanos con accionamiento por pedal, incluyendo todo el material necesario para su instalación y conexionado a tomas desagüe.....985,00€
- Taquillas.
- Extintor eficacia 21ª
- Termo eléctrico de 80 litros.